

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 23 JUL 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 3319

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

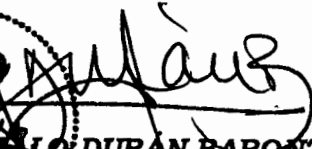
**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso N° 725/2019, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado presentada por doña Fidelisa del Carmen Marciel Cornejo; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4903, de 30 de Octubre 2015, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; el Informe, de fecha 17 de Julio de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O :**

- 1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Agosto de 2019, a doña Fidelisa del Carmen Marciel Cornejo, C. de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en Alcalde Jorge Indo N° 592, comuna de Quilicura; para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en calle Presidente Aníbal Pinto altura del N° 1270, calzada sur, de esta comuna, después del estacionamiento reservado otorgado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2334/2014, en horario de 09,00 a 21,00 horas.
- 2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, la interesada deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías Locales y Servicios (Título IV, artículo 8, Zona 1, Comercio, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0,70 UTM mensual por cada vehículo.
- 3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.
- 4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.
- 5.- La interesada deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasará a ser un Bien Nacional de Uso Público, administrado y mantenido por la Municipalidad.
- 6.- Otórguese copia del presente Decreto a doña Fidelisa del Carmen Marciel Cornejo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVASE**.

  
Municipalidad de  
Independencia  
**MARÍA NÚÑEZ SEPULVEDA**  
MUNCONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Municipalidad de  
Independencia  
**GENERAL LO DURAN BARONTI**  
ALCALDE E CALDE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/RVF/mrv.  
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaria Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Tesorería - Imp. y Derechos  
Estudios de Tránsito - Inspección General - Of. de Partes - 9° Comisaria de Carabineros  
FIDELISA MARCIEL CORNEJO ALCALDE JORGE INDO N° 2592 QUILICURA  
DOMICILIO COMERCIAL AV. INDEPENDENCIA N° 389 DEPTO. 202 INDEPENDENCIA  
contabilidadesfmc@hotmail.com